



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00487-00

Se reconoce personería al abogado Jorge Portillo Fonseca, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

En orden a decidir el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el citado apoderado judicial contra el auto de 4 de noviembre del 2020, mediante el cual se rechazó la demanda al no ser subsanada, resulta pertinente efectuar las siguientes

CONSIDERACIONES

La providencia recurrida se reponerá, dado que según el informe de secretaría y los documentos que militan en el expediente, se observa que el profesional del derecho subsanó la demanda dentro de término legal.

En ese orden de exposición, la providencia recurrida se revocará, en su lugar, se proferirá el auto admisorio correspondiente, por sustracción de materia se niega la concesión del recurso de apelación.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. REPONER el auto atacado, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO. Subsana la demanda y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de

garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **GM Financial Colombia S.A.** contra **Karen Johana Robayo y Mauricio Sandoval Galindo**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **EBS 244**, marca Chevrolet, color Gris Galápagos, modelo 2018, servicio particular y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la entidad GM Financial Colombia S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrense el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de GM Financial Colombia S.A.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 140 fijado hoy 14/12/2020 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cd905d5e9337fc3fac7862401dc7a19fc9bd76826e82623494d1c8815fca30a

Documento generado en 11/12/2020 05:10:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>